

CONVENCION LIBERAL

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CONVENCION LIBERAL
DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA,

CONSIDERANDO:

Que la evolución política llevada á feliz término, mediante la unión de la voluntad de los guatemaltecos en los comicios y la solemne declaratoria del más alto Poder de la Nación en favor del esclarecido ciudadano Manuel Estrada Cabrera, para Presidente de la República en el próximo período constitucional, es un acontecimiento cuyo recuerdo debe perpetuarse con una disposición ostensible que á la vez aliente los esfuerzos del patriotismo y sea justa recompensa al ejercicio de una de las más nobles virtudes en favor del pueblo,

DISPONE:

1º—En el centro del “Parque Estrada Cabrera,” situado frente al Asilo del mismo nombre, se levantará un monumento costeadó por suscripción particular, debiendo procederse á colocar la primera piedra el 21 de noviembre del corriente año.

2º—Dicho monumento se pondrá á disposición de la Asamblea Nacional Legislativa para que disponga se coloquen en él, si lo tiene á bien, los bustos de los Gobernantes de Guatemala que, en lo sucesivo, se distingan por sus empeños en pro de la Beneficencia Pública; y

3º—Se dará cuenta con el presente Acuerdo á la Junta General de Delegados que forman la Convención Liberal. Dicha Junta se servirá designar el Comité que se encargue de todo lo que concierne al cumplimiento de esta disposición.

Dado en Guatemala, á los siete días del mes de agosto de mil novecientos cuatro, trigésimo cuarto de la Revolución Liberal.

Francisco Anguiano.—Adrián Vidaurre.—José A. Beteta.—José Pinto.—
Joaquín Méndez.—Francisco Alarcón.—Enecón Mora.—J. Antonio Méndez.—
Adolfo Tible.—José Wer.—Manuel Ma. Girón.—Canuto Castillo.